



Dr. Eduardo Bárzana García.
Secretario General de la UNAM
Presente

UNAM
 13 FEB 15 14:00
 REG. 0100

Asunto: Solicito aplicar el Artículo 95 del Estatuto General

Me dirijo nuevamente a Usted de la manera más atenta para hacer de su conocimiento que continúan los actos de autoritarismo y represión en mi contra, perpetrados por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, directora de la Facultad de Ciencias de nuestra UNAM. Con anterioridad he venido entregando en la Secretaría General a su cargo, diversos escritos en los que le he informado a Usted, del hostigamiento laboral, la discriminación y la violación a mis derechos humanos, académicos y laborales, ejecutados desde la pasada administración. El modus operandi de estos hostigadores ha consistido en privarme de mis herramientas de trabajo que se localizan en el Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA), a fin de impedirme realizar y reportar la cantidad y calidad de trabajo que venía entregando durante los ocho años anteriores, incluso, fui desposeído de mi Informe Anual de Actividades 2011 por la Dra. Ruiz Gutiérrez, pues éste se quedó dentro del TARMA cuando ella clausuró de manera irregular dicho Taller. Sin embargo, el Consejo Técnico (CT), a pesar de que le informé del despojo que fui víctima, dictaminó que mi informe anual era insatisfactorio.

El último episodio de hostilidad en mi contra llevado a cabo por la Dra. Ruiz Gutiérrez y que está en marcha y a punto de ejecutarse, consiste en formar una subcomisión en el Consejo Técnico, a la que ha asignado elaborar un dictamen que diga que las labores docentes realizadas por un servidor son deficientes y están objetivamente comprobadas, para así justificar y llevar a cabo mi despido; la Dra. Ruiz Gutiérrez ha impedido que uno de los consejeros técnicos forme parte de ésta subcomisión, ya que éste consejero se ha acercado a consultarme y en varias ocasiones ha solicitado que sea invitado al Consejo Técnico para aclarar muchas de las acusaciones de las que soy objeto por parte de la Dra. Ruiz. La intención de la Dra. Ruiz es aplicarme injustificadamente el Artículo 108 de los Estatutos del Personal Académico que dice:

SANCIONES

ARTICULO 108.- ADEMAS DE LAS PREVISTAS EN LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, SON CAUSAS DE SANCION LAS SIGUIENTES:

B) LA DEFICIENCIA EN LAS LABORES DOCENTES O DE INVESTIGACION, OBJETIVAMENTE COMPROBADA.

Presenté mi queja ante la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), quien solicitó a la Dra. Ruiz Gutiérrez (Oficio No. DDUN/1.1/1470/12) que clarificara el objetivo de la subcomisión y que me permitiera nombrar un representante ya que de acuerdo a la Legislación Universitaria tengo derecho a defenderme, sin embargo la Dra. Ruiz ha desacatado este llamado, argumentando que no está obligada a hacerlo. Formar una comisión evaluadora con personas hostiles al evaluado es totalmente contrario a la ética y a los principios generales del derecho.

Lamentablemente la mayoría de los consejeros técnicos están violando la legalidad que dicen defender y que deben defender y no realizan las labores académicas para las que fueron electos, en cambio, han aceptado realizar las labores policíacas y fiscales que la Dra. Ruiz les asigna y le

ACUSE

aprueban toda acción que implique afectarme; además pretenden desconocer que el Consejo Técnico no tiene facultades para despedir personal, sin embargo, **han acordado firmar mi sentencia acusatoria y consecuente despido para la próxima reunión de Consejo Técnico a efectuarse el jueves 21 de febrero de 2013.**

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones para lograr que el Tribunal Universitario o a quien corresponda me sienta en el banquillo de los acusados, al igual que a los miembros de la Dirección, del Consejo Técnico y del Consejo Departamental de Física de la Facultad de Ciencias, para que a través de una investigación se ponga en claro quiénes están realmente violando los preceptos marcados en nuestra Legislación Universitaria, escudándose y malinterpretando la Autonomía Universitaria, pues no sólo se demostrará que he cumplido mi trabajo a pesar de que estos funcionarios han hecho hasta lo imposible por impedirlo, sino que puedo proporcionar los elementos necesarios y suficientes para que se aplique a la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez y a sus cómplices el Artículo 95 del Estatuto General de nuestra UNAM que dice:

ARTICULO 95.- SON CAUSAS ESPECIALMENTE GRAVES DE RESPONSABILIDAD, APLICABLES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD:

II. LA HOSTILIDAD POR RAZONES DE IDEOLOGIA O PERSONALES, MANIFESTADA POR ACTOS CONCRETOS, CONTRA CUALQUIER UNIVERSITARIO O GRUPO DE UNIVERSITARIOS;

Debo recordar que la Dra. Ruiz Gutiérrez me acusó de haber robado una fuente radiactiva de Bario-133, misma que luego de una investigación realizada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), se determinó que ella siempre tuvo bajo su control. Posteriormente la Dra. Ruiz Gutiérrez entró en cólera contra mí, luego que la CNSNS le incautara del Laboratorio de Física Moderna dos fuentes radiactivas de neutrones, para evitar que siguieran causando daño a la salud de estudiantes, profesores y trabajadores; estas fuentes radiactivas tenían más de veinticinco años fuera de la ley, pues no contaban con Licencia de Operación. La Dra. Ruiz ha impedido que presente mis trabajos de investigación en los Congresos de Protección Radiológica en Perú, España, Colombia y actualmente impide que presente mi trabajo en el Congreso de Brasil en abril de 2013, descatando también el llamado del Secretario Particular del Rector (Oficio No. 3/122010), notificado a ella a través del Oficio No. DDUN/1.1/1459/12. Se anexan oficios en comento.

Espero su pronta respuesta amparado en el Artículo 8 Constitucional, misma que conducirá a la reapertura de mi área de trabajo, a la normalización de mis actividades y al castigo de los malos universitarios.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”

México, D.F. 14 de febrero de 2013.



Fis. Bernardo Salas Mar

Facultad de Ciencias-Departamento de Física-UNAM

Tel. 5674-0685 salasmarb@yahoo.com.mx

c.c.p.- Dr. José Narro Robles. Rector de la UNAM

c.c.p.- Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco.- Defensoría de los Derechos Universitarios-UNAM

c.c.p.- Comisión Nacional de Derechos Humanos

c.c.p.- Padre Miguel Concha.- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria